

**CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE
RESOLUCIÓN N°217.-S.O-27-11-2025-GADMSCP**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización, establece que los Gobiernos Autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en



un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas.

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, en sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2025, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día.

3.-CONOCIMIENTO, ANÁLISIS, Y RESOLUCIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LOS ANDES, PARA LA TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.CONFORME PETICION REALIZADA EN EL OFICIO-GADPRLA-2025-PRESIDENCIA-NO. 099 DE FECHA LOS ANDES 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025, FIRMADO POR LA LCDA. PAULINA CUJANO PRESIDENTA DEL GAD RURAL LOS ANDES. ASÍ TAMBIÉN LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO. 171-DF-2025-GMP DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2025, FIRMADO POR EL SEÑOR ECON. HERNÁN FLORES DIRECTOR FINANCIERO, DEL MISMO MODO EL CRITERIO JURÍDICO NO.32-GADMSCP-PS-2025 DE FECHA PATATE, 21 DE NOVIEMBRE DEL 2025, FIRMADO POR LA DRA. AMPARITO VERDEZOTO PROCURADORA SÍNDICA.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVEN

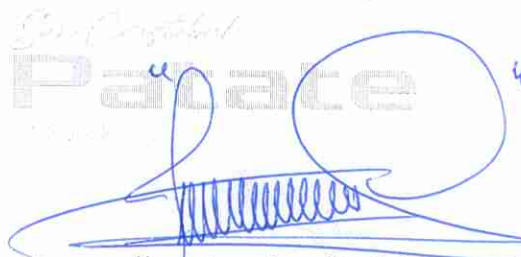
RESOLUCIÓN N°217.-S.O-27-11-2025-GADMSCP.- Aprobación del tercer punto. **3.-CONOCIMIENTO, ANÁLISIS, Y RESOLUCIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LOS ANDES, PARA LA TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.CONFORME PETICION REALIZADA EN EL OFICIO-GADPRLA-2025-PRESIDENCIA-NO. 099 DE FECHA LOS ANDES 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025, FIRMADO POR LA LCDA. PAULINA CUJANO PRESIDENTA DEL GAD RURAL LOS ANDES. ASÍ TAMBIÉN LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO. 171-DF-2025-GMP DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2025, FIRMADO POR EL SEÑOR ECON. HERNÁN FLORES DIRECTOR FINANCIERO, DEL MISMO MODO EL CRITERIO JURÍDICO NO.32-GADMSCP-PS-2025 DE FECHA PATATE, 21 DE NOVIEMBRE DEL 2025, FIRMADO POR LA DRA. AMPARITO VERDEZOTO PROCURADORA SÍNDICA.** En



sesión ordinaria del día jueves 27 de noviembre del 2025, con la presencia del señor Ing. Hernán Medina Castro Alcalde del cantón Patate, quien preside la sesión, más los señores Concejales: Sr. Misael Chiliquinga Rojana, Lcda. Dina López Díaz, Sr. Hítalo Rodríguez Yanchaguano, Sr. Santiago Sánchez Vasco e Ing. Nelson Soria Idrovo.
RESUELVEN: FIRMA DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LOS ANDES, PARA LA TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 LITERAL T) DEL COOTAD.

Resolución que notificó para los fines legales y pertinentes.

Patate, 02 de diciembre del 2025



Abg. Jacqueline Aguilar Rodríguez
SECRETARIA DE CONCEJO

GAD MUNICIPAL



